# ACTA DE RECEPCIÓN DE BENEFICIO

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - FONAE 2025

En la ciudad de Luque a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se encuentran reunidos el representante de la institución educativa **ESC. BÁS. N° 2655 VERGEL LUQUEÑO, DE LA CIUDAD DE LUQUE**, los representantes de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** en su carácter de administrador del **CONTRATO DE OBRA N° 31/2025** derivado del proceso de llamado a **CONTRATO DE LMCN N° 45/2025 - REPARACIÓN DE UN AULA EN PLANTA ALTA PARA LA ESC. BÁS. N° 2655 VERGEL LUQUEÑO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 470727**, el cual fue celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa **"LBB CONSTRUCCIONES",** cuyo representante también se encuentra presente en su carácter de responsable de los trabajos ejecutados según contrato detallado anteriormente. -

Dicho esto, y para los fines pertinentes, se labra la presente acta a fin de dar constancia de la entrega de los trabajos de "**REPARACIÓN DE UN AULA EN PLANTA ALTA**", como beneficio a la institución educativa para la cantidad de 690 alumnos matriculados al momento de la recepción de los trabajos. -

Conforme a lo expuesto, de igual manera se aclara que a partir de la fecha del presente documento, el cuidado y mantenimiento en el marco de los beneficios recibidos es exclusiva responsabilidad de la comunidad escolar, como beneficiario final de la obra, salvo los casos en que sean aplicables las responsabilidades previstas en la **GARANTIA DECENAL** de los **ASPECTOS GENERALES** del contrato detallado anteriormente, conforme en ella se establece cuanto sigue:

> **GARANTÍA DECENAL**:
> El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

En prueba de conformidad de ambas partes, se firma la presente acta en tres copias de un mismo tenor en total acuerdo entre el representante de la Municipalidad de Luque y la Institución Educativa Beneficiada.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS *

**Representante de la Empresa Contratista**

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Barreto
RUC: 945.927.3

Lic. Juan Sabino Fleitas Cantero
Director de Área
Mat. N° 3737

**Representante de la Institución**

Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

**Iván González**
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad De Luque

**Arq. Adrián González**
Director De Obras Públicas
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**

Arq. Aldana Caroline Cabrera Quintero
Reg. Prof. N°4219

**Arq. Aldana Cabrera**
**FISCAL DE OBRAS**